

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA – LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), veintidós (22) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: 44.001.31.03.002.2013-00124.01. Reivindicatorio. Proceso Civil. FRANKLIN ROJAS RAMÍREZ Y OTROS contra RUBEN PEÑALVER ROMERO.

Evidenciando la manifestación del apoderado de la parte demandante, doctor Hugue Rafael Ariza Tatis, visible en folio 60 ídem, se echa de menos el cumplimiento de la exigencia prevista en el artículo 76, inciso 4° del Código General del Proceso, razón para disponer que el memorialista aporte comunicación para resolver acerca de la renuncia presentada.

En ese orden de ideas, señálase el siete (7) de julio venidero a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) para dictar sentencia, acto procesal a celebrarse en la sala de audiencias tipo B, ubicada en el piso 3° del Palacio de Justicia.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado

TCi-20/OH